



**Salud**  
Secretaría de Salud



**BIRMEX**  
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM016/018/2025**

Ciudad de México a 16 de junio de 2025

**Asunto: Notificación de Adjudicación**

*Recibido Original  
Jesús Ferrnandez  
16 JUNIO 25*

*Recibido Original  
Jesús Ferrnandez  
16 JUNIO 25*

**DL MEDICA SA DE CV**  
**R.F.C.: DME971017FZ7**  
**Correo electrónico: ventas\_gobierno@corporativodl.com.mx**  
**Teléfono: 55-59-75-60-60**  
**PRESENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL: JUAN PABLO GARCIA HUGUES**

Con fundamento en lo establecido en el **"ACUERDO** por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD"**, publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la **LAASSP** y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la **"Compra Emergente de Medicamentos, Material de Curación y Textiles"**, toda vez que su propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM016/018/2025**

y económicos solicitados, presentando el mejor precio conveniente para la Convocante por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

**Material de curación:**

Monto mínimo: \$1,582,054.40 **(Un millón quinientos ochenta y dos mil cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.). IVA incluido**

Monto máximo: \$3,954,022.40 **(Tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil veintidós pesos 40/100 M.N.). IVA incluido**

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (en caso de que aplique) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

*R* Con fundamento en lo señalado en el artículo 67 segundo párrafo de la LAASSP, los instrumentos jurídicos que se celebren de esta adjudicación, deberán ser firmados a más tardar a los veinte días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, con vigencia al 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los **"LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM016/018/2025**

**DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024**, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "ComprasMX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

[https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client\\_id=hanna&redirect\\_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response\\_mode=fragment&response\\_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899)

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.



**Salud**  
Secretaría de Salud

**BIRMEX**  
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Oficio No. DAF/ADIM016/018/2025**

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

**LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

**JUAN PABLO GARCIA HUGUES**  
**DL MEDICA SA DE CV**  
**FIRMA DE RECIBIDO Y DE CONFORMIDAD**

**JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA**  
**ELABORÓ**

**MTRO. JUAN ZANABRIA BECERRA**  
**GERENTE DE ADQUISICIONES**

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica.  
Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BIRMEX**

LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS  
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	% Asignado	Precio unitario	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO DAF/ADIM016/018/2025	
						Monto Mínimo	Monto Máximo
060.483.0158	HOJA PARA BISTURÍ. HOJA PARA BISTURÍ. De acero inoxidable. Empaque individual. Estériles y desechables. Pieza 21. Envase con 100 piezas.	100%	\$ 160.00	8,524	21,304	\$ 1,363,840.00	\$ 3,408,640.00
SUBTOTAL						\$ 1,363,840.00	\$ 3,408,640.00
IVA						\$ 218,214.40	\$ 545,382.40
TOTAL						\$ 1,582,054.40	\$ 3,954,022.40

*[Handwritten signature]*



INE

ID MEX 1649878054 << 4392032981875  
 6706016H2712310 MEX <05 << 01555 <2  
 FERNANDEZ <GUEVARA << RICARDO <<<<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE:  
 FERNANDEZ  
 GUEVARA  
 RICARDO  
 DOMICILIO:  
 CCL TLACOQUEMECATL DEL VALLE 03200  
 BENTO JUAREZ COMEX  
 CLAVE DE ELECCION: FRGVRC57060109HT00  
 CURP: FEGR670601HDFRVC96 AÑO DE REGISTRO: 1891 05  
 ESTADO: 09 MUNICIPIO: 014 SECCION: 4392  
 LOCALIDAD: 0001 EMISIÓN: 2017 VIGENCIA: 2027

FECHA DE EXPIRACIÓN:  
 03/06/1957





LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ

ESTADO DE MÉXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

- 1 -

----- ESCRITURA NUMERO 41,647 CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE -----

----- VOLUMEN 727 SETECIENTOS VEINTISIETE -----

-- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION Y PODER ESPECIAL --

--- OTORGANTE: "GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

--- EN LA CIUDAD DE CHALCO, Estado de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés, Yo, la Licenciada SILVIA ELENA MEZA GEREZ, Notario Público número ONCE del Estado de México, con residencia en esta ciudad, municipio del mismo nombre, en ejercicio, hago constar: EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y EL PODER ESPECIAL, que otorga ante mí "GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por su administrador único el señor JUAN ERNESTO DE LA PUENTE DE LA PUENTE, a los señores RICARDO FERNANDEZ GUEVARA, GERARDO MIGUEL MARTINEZ BALDERAS, RAFAEL CID NAVARRETE, JOSE FRANCISCO MARTINEZ CALZADA, LUIS REY MARTINEZ BALDERAS y FRANCISCO JAVIER FONSECA GONZALEZ, al tenor de las cláusulas que se describen, previa:-----

----- PROTESTA DE LEY-----

--- Para los efectos de las declaraciones que el compareciente hará en éste instrumento, procedí a protestarlo para que se conduzca con verdad, lo apercibí de las penas en que incurren los que declaran falsamente y lo enteré del contenido del artículo ciento cincuenta y seis del Código Penal vigente en el Estado de México.-----

----- CLAUSULAS-----

--- PRIMERA.- "GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en este acto por su administrador único el señor JUAN ERNESTO DE LA PUENTE DE LA PUENTE otorga PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para que lo ejerzan conjunta o separadamente a los señores RICARDO FERNANDEZ GUEVARA, GERARDO MIGUEL MARTINEZ BALDERAS, RAFAEL CID NAVARRETE, JOSE FRANCISCO MARTINEZ CALZADA, LUIS REY MARTINEZ BALDERAS y FRANCISCO JAVIER FONSECA GONZALEZ, con las facultades que a continuación se mencionan de manera enunciativa y no limitativa:-----

--- A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo siete punto setecientos setenta y uno (7.771) y del artículo siete punto ochocientos seis (7.806) del Código Civil del Estado de México y su correlativo del Código Civil vigente de las demás

COTEJADO



